



MIN. INT. (ORD. RES.) N°

4977

Atado
ADY
S. Kencap

ANT.: Resolución Exenta N° 10121/2013, de fecha 26.07.2013.
ORD. N° 148 de fecha 03.06.2013, del Intendente de la Región del Bío Bío.

MAT.: Aprueba Proyecto Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia 2013.

SANTIAGO, 06 AGO 2013

DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : SEÑOR INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO

1. Tengo a bien informar a usted, que mediante Resolución Exenta N° 10121/2013, de fecha 26.07.2013, esta Subsecretaría ha dado su aprobación al proyecto del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia, correspondiente a la comuna de Niquén, que se individualiza a continuación:

Comuna	Código PMU - Online	Nombre Proyecto	Monto (\$)
Niquén	1-C-2013-228	Construcción sede junta de vecinos en sector Maitenes - El Yugo	38.872.000

2. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se instruye a la unidad ejecutora, para que inicie el proceso de licitación y/o contratación directa pertinente, según corresponda, dentro del PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS corridos, contados desde que conste en la plataforma SUBONLINE la aprobación del proyecto. Terminado dicho plazo y no habiéndose contratado o informado los posibles contratiempos, la SUBDERE, entiende que el proyecto no se ejecutará y podrá proceder a la reintegración de los recursos.
3. Cumplido lo señalado en el punto anterior, será necesario hacer llegar a este Programa, los documentos que respalden la adjudicación y ejecución del proyecto, con la finalidad de que sean remitidos los recursos correspondientes.
4. Cabe señalar que esa corporación edilicia deberá efectuar la apertura presupuestaria pertinente a objeto de ingresar al presupuesto municipal los recursos que serán transferidos por esta Subsecretaría y que deberán ser imputados de acuerdo a la siguiente clasificación presupuestaria:

Ingreso	115-13-03-002-001
Gastos	215-31-02-004
	215-31-02-005
5. Esta Subsecretaría, a través del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, podrá fiscalizar el desarrollo de la iniciativa y solicitar antecedentes, que avalen tal acción, en cualquier momento del proyecto.
6. Finalmente, recordamos a Ud. la obligación de los Municipios de cumplir con la resolución N° 759 de la Contraloría General de la República para la rendición de los recursos transferidos y la obligatoriedad de restituir los saldos no ejecutados, para lo cual debe remitir a esta Subsecretaría el respectivo comprobante de depósito junto con la ficha de cierre de cada proyecto.

Saluda atentamente a usted,

RAFAEL FLORES VARGAS
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

VEE/MLY/PC/BO/SA/TEM/PA/jsc
DISTRIBUCIÓN:

1. Señor Intendente de la Región del Bío Bío.
2. Señor Alcalde Municipalidad de Niquén.
3. Señores Concejo Municipal de Niquén.
4. División de Análisis y Control de Gestión - GORE del Bío Bío (c.i.).
5. U.R.S. Región del Bío Bío (c.i.).
6. Gabinete SUBDERE.
7. División de Municipalidades.
8. Departamento de Inversión Local.
9. Unidad de Control PMU y EC.
10. Asesor PMU, Pamela Reuss Aguirre.
11. Oficina de Partes.

E19813/2013